

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 38/01 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 187/88 obra la Resolución F.E. Nº 41/01 la cual aprobó la rendición Nº 08/01 del Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, por la adquisición de elementos y pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que según consta a fs. 189, el Tribunal de Cuentas ha desarrollado las tareas de intervención previa y de control en las presentes actuaciones sin formular observaciones.

Que deviene necesario reintegrar la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.368,47) en la cuenta corriente Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso n del Artículo 7 de la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reintegrar mediante depósito a la cuenta corriente Nº 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.368,47).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 4 4 /01.

Ushuaia, 30 NOV 2001

WRÎGILO LALOU NEZ DE SUCRE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"